



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00444-00.

Atendiendo la solicitud de aplazamiento y programación de nueva fecha de la audiencia que se iba a realizar el día de 09 de febrero de 2022, toda vez que el apoderado de la demandada nos informa que ese día y hora tiene programada otra audiencia en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, por lo tanto, se señala la hora de las 8 a.m. del diez (10) de febrero de 2022, a fin de surtir la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

Igualmente, se advierte a las partes que no habrá otro aplazamiento, conforme al artículo 372 del Código General del Proceso.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

J.